



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a tres de agosto del dos mil dieciocho.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 319, 320, 321, 341, 372, 373, 374, 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo. **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**; quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto de respectivo.

SEGUNDO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

TERCERO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Jesús Raciél García Ramírez en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro quien autentica y da fe.